



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2013024125 DE 15 de Agosto de 2013
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto Reglamentario 3075 de 1997 y Decreto Reglamentario 612 de 2000, y Decreto Reglamentario 612 de 2000

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al producto que se describe a continuación:
REGISTRO SANITARIO No.: RSIA03I13513 **VIGENTE HASTA:**

EXPEDIENTE: 20065616 **RADICACIÓN:** 2013091586

MODALIDAD: IMPORTAR Y VENDER
PRODUCTO: FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN.

05 SEP 2023

MARCA: NUTRIBABY, 1, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM
PRESENTACIONES COMERCIALES: Lata X 900 Gramos, X 400 Gramos, Stick Pack X 15 Gramos, Stick Pack X 30 Gramos.
TITULAR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S): S.A. LA SIBILA con domicilio en ARGENTINA.
IMPORTADOR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante EL DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez ejecutoriado quedará culminado el procedimiento administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos al control posterior que debe realizar el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 2 del Decreto 612 de 2000.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 15 de Agosto de 2013

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Revisión Técnica: Erika Elizabeth Araque Mieth 1356
Revisión Legal: Maritza Sandoval Oyola. Código 1129



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA**

RESOLUCION No. 2013031002 DE 15 de Octubre de 2013

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto Reglamentario 3075 de 1997 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20065616 **RADICACIÓN:** 2013107618 **FECHA:** 23/09/2013
REGISTRO SANITARIO: RSIA03113513 **VIGENCIA:** 05/09/2023

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2013024125 de fecha 15 de Agosto de 2013, el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA concedió Registro Sanitario No RSIA03113513 para Importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA, LIBRE DE GLUTEN. MARCA: NUTRIBABY, 1, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2013107618 de fecha 23/09/2013, el doctor Juan Pablo Benítez, actuando en calidad de representante legal, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.

En el sentido que se autorice:

1. Adición de presentaciones comerciales

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez verificada la información aportada por el peticionario se pudo constatar que es procedente cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 3075 de 1997 y en consecuencia este Instituto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2013024125 de fecha 15/08/2013 que concedió Registro Sanitario número RSIA03113513 para IMPORTAR Y VENDER, el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA, LIBRE DE GLUTEN marca: NUTRIBABY, 1, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

En el sentido de autorizar

1. Adición de las presentaciones comerciales: Caja por 15 stick pack (c/stick pack por 15 gramos), caja por 30 stick pack (c/stick pack por 15 gramos).

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

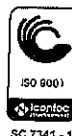
Se expide en Bogotá D.C., el 15 de Octubre de 2013



HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Vo. Bo. Nubia Leticia Martínez Espejo - Coordinadora; Técnico: Yaneth Patricia Ordoñez Caviendo - VoBo Legal: Iván Salazar

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2014037318 DE 12 de Noviembre de 2014
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto Reglamentario 3075 de 1997 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20065616 **RADICACIÓN:** 2014070522 **FECHA:** 12/06/2014
REGISTRO SANITARIO: RSIA03113513 **VIGENCIA** 05/09/2023

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2013024125 de 15 de Agosto de 2013, el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSIA03113513 para Importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA, LIBRE DE GLUTEN, MARCA: NUTRIBABY, 1, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Que mediante Resolución No 2013031002 de 15 de Octubre de 2013, El INVIMA autorizó:
1. Adición de presentaciones comerciales.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2014070522 de fecha 12/06/2014, el Señor JUAN PABLO BENITEZ, actuando en calidad de representante legal, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.

En el sentido que se autorice:

1. Cambio de composición

Que mediante Auto No. 2014006747 de Fecha 21/07/2014, este Instituto requirió al interesado en los siguientes términos:

1. Aportar la composición por 100 calorías utilizables de conformidad con la Resolución 11488 de 1984.

Que mediante escrito Radicado No. 2014108863 de fecha 29/08/2014, el Señor JUAN PABLO BENITEZ, actuando en calidad de representante legal, dio respuesta al auto de forma satisfactoria.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez evaluada la respuesta allegada, este despacho determinó que es procedente, y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2013024125 fecha 15/08/2013 que concedió Registro Sanitario número RSIA03113513 para IMPORTAR Y VENDER, el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA, LIBRE DE GLUTEN, marcas NUTRIBABY, 1, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

En el sentido de autorizar:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2014037318 DE 12 de Noviembre de 2014
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto Reglamentario 3075 de 1997 y Ley 1437 de 2011.

1. Cambio de composición: leche fluida, suero desmineralizado, concentrado de proteína de suero, maltodextrina, lactosa, galactooligosacarido (gos), canola, girasol alto oleico, coco, maíz, ácido araquidónico, ácido docohexanoico, bitartrato de colina, fosfato de calcio, dibásico anhidro, vitamina C, lecitina de soya, inositol, carbonato de calcio, pirofosfato ferrico, taurina, sulfato de zinc, monohidrato, sulfato de magnesio anhidro, nicotinamida, pantotenato de calcio, vitamina a, sulfato cuprico, riboflavina, ácido fólico, biotina, vitamina D3, cianocobalamina, mononitrato de tiamina, yodato de potasio, sulfato de manganeso monohidrato, L-carnitina, piridoxina clorhidrato, vitamina K1, vitamina E, probióticos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 12 de Noviembre de 2014
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

VoBo Claudia Calderón VoBo Técnico: Diana Gelvez VoBo Legal: Edgar Carmona - Revisó: Ing. Alejandro Chavarro C.

Firma válida

Digitally signed by
HARRY ALBERTO
SILVA LLINAS
Date: 2014.11.12
14:15:41 GMT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2015049036 DE 4 de Diciembre de 2015

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas (E) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20065616 **RADICACIÓN:** 2015135449 **FECHA:** 14/10/2015
REGISTRO SANITARIO: RSIA03113513 **VIGENCIA:** 05/09/2023

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2013024125 de 15 de Agosto de 2013, el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSIA03113513 para Importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. MARCA: NUTRIBABY, 1, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Mediante Resolución No 2013031002 de 15 de Octubre de 2013, El INVIMA autorizó: 1. Adición de presentaciones comerciales.

Mediante Resolución N° 2014037318 de 12 de Noviembre de 2014, el INVIMA autorizó: Cambio de composición: leche fluida, suero desmineralizado, concentrado de proteína de suero, maltodextrina, lactosa, galactooligosacarido (gos), canola, girasol alto oleico, coco, maíz, ácido araquidónico, ácido docohexanoico, bitartrato de colina, fosfato de calcio, dibásico anhidro, vitamina C, lecitina de soya, inositol, carbonato de calcio, pirofosfato ferrico, taurina, sulfato de zinc, monohidrato, sulfato de magnesio anhidro, nicotinamida, pantotenato de calcio, vitamina a, sulfato cuprico, riboflavina, ácido fólico, biotina, vitamina D3, cianocobalamina, mononitrato de tiamina, yodato de potasio, sulfato de manganeso monohidrato, L-carnitina, piridoxina clorhidrato, vitamina K1, vitamina E, probióticos.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2015135449 de fecha 14/10/2015, la Señora Maria Del Pilar Piñeros Sánchez, actuando en calidad de Apoderada, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.

En el sentido que se autorice:

1. Adición de presentación comercial.

CONSIDERANDO

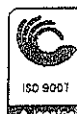
Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, para acceder a lo solicitado y en consecuencia la Dirección de Alimentos y Bebidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2013024125 fecha 15/08/2013 que concedió Registro Sanitario número RSIA03113513 para IMPORTAR Y VENDER, el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN, marcas NUTRIBABY, 1, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

En el sentido de autorizar

1. Adición de presentación comercial.
Bolsa x 60 Stick Pack x 15 gramos cada uno.





República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2015049036 DE 4 de Diciembre de 2015

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas (E) del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

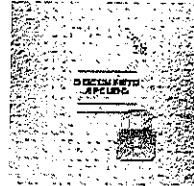
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (E) del INSTITUTO

NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los)DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 4 de Diciembre de 2015
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (E).

Vo.Bo. Coordinadora: Lady Ortiz, Revisó Nubia Martínez, VoBo Técnico: Ricardo Zulbarán J. VoBo Legal Delia L Molina R

Firma válida

Digitally signed by
SERGIO ALFONSO
TRONCOSO RICO
Date: 2015.12.04
19:20:20 -05'00'
Reason: Invima
Location: Bogota, CO



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017042242 DE 9 de Octubre de 2017

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20065616 **RADICACIÓN:** 2017094426 **FECHA:** 06/07/2017
REGISTRO SANITARIO: RSiA03113513 **VIGENCIA** 05/09/2023

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2013024125 de 15 de Agosto de 2013. el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSiA03113513 para Importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. MARCA: NUTRIBABY, 1, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Mediante Resolución No 2013031002 de 15 de Octubre de 2013, El INVIMA autorizó: 1.Adición de presentaciones comerciales.

Mediante Resolución N° 2014037318 de 12 de Noviembre de 2014, el INVIMA autorizó: Cambio de composición: leche fluida, suero desmineralizado, concentrado de proteína de suero, maltodextrina, lactosa, galactooligosacarido (gos), canola, girasol alto oleico, coco, maíz, ácido araquidónico, ácido docohexanoico, bitartrato de colina, fosfato de calcio, dibasico anhidro, vitamina C, lecitina de soya, inositol, carbonato de calcio, pirofosfato ferrico, taurina, sulfato de zinc, monohidrato, sulfato de magnesio anhidro, nicotinamida, pantotenato de calcio, vitamina a, sulfato cúprico, riboflavina, ácido fólico, biotina, vitamina D3, cianocobalamina, mononitrato de tiamina, yodato de potasio, sulfato de manganeso monohidrato, L-carnitina, piridoxina clorhidrato, vitamina K1, vitamina E, probioticos.

Mediante Resolución No. 2015049036 de 4 de Diciembre de 2015, El INVIMA autorizó Adición de presentación comercial. Bolsa x 60 Stick Pack x 15 gramos cada uno.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2017094426 de fecha 06/07/2017, el Señor Juan Pablo Benítez, actuando en calidad de Representante Legal, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.

1. En el sentido que se autorice:

Ampliación de vida útil

CONSIDERANDO

Una vez revisada la documentación allegada, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2013024125 fecha 15/08/2013 que concedió Registro Sanitario número RSiA03113513 para IMPORTAR Y VENDER, el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN, marcas NUTRIBABY, 1, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017042242 DE 9 de Octubre de 2017

Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

1. En el sentido de autorizar:

1. Ampliación de vida útil: La vida útil del producto quedara en adelante como: **21 Meses.**

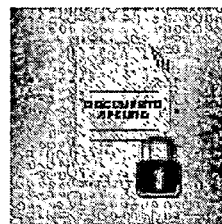
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 9 de Octubre de 2017

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Vo Bo. Coordinadora Lady Leonela Ortiz Viviescas Vo.Bo Técnico: Luisa Fernanda Sánchez. Revisó: Nubia Martínez

Firma válida

Digitally signed by SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO
Date: 2017.10.13 08:45 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1

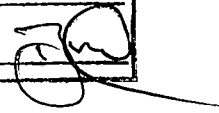


SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	
INVIMA	
A la fecha notifíquese personalmente a _____	
Con identificación No. _____	de _____
y T.P. No. _____	de _____
de la Resolución No. _____ de fecha _____	
En Bogotá _____	18 OCT 2017 Hora _____
Notificado _____	
Notificador _____	





La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2019018336

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20065616 RADICACION: 20191088229 FECHA: 2019/05/13
REGISTRO No.: RSIA03I13513 VIGENCIA: 2023/09/05

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2013024125 de fecha 2013/08/15 el INVIMA concedió Registro Sanitario No.: RSIA03I13513, para el Producto: FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN, con Marca(s): NUTRIBABY, 1, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM, Presentaciones Comerciales: Lata por: 400 g, 900 g, Stick Pack: 15 g, 30 g, Caja por 15 stick pack (c/stick pack por 15 gramos), caja por 30 stick pack (c/stick pack por 15 gramos), Bolsa x 60 Stick Pack x 15 gramos cada uno, Caja por 800 g (2 Latas x 400 g), Caja por 1.300 g (1 Lata x 900 g + 1 Lata x 400 g), Caja por 1.800 g (2 Latas x 900 g), Caja por 2.100 g (3 Latas x 400 g + 1 Lata x 900 g), siendo el titular(es): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C., Fabricante(s): S.A. LA SIBILA con domicilio en ARGENTINA, Importadores(es): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C., en la Modalidad: IMPORTAR Y VENDER

Mediante Resolución No. 2013024125 de 15 de Agosto de 2013, el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSIA03I13513 para Importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. MARCA: NUTRIBABY, 1, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Mediante Resolución No 2013031002 de 15 de Octubre de 2013, El INVIMA autorizó: 1. Adición de presentaciones comerciales.

Mediante Resolución N° 2014037318 de 12 de Noviembre de 2014, el INVIMA autorizó: Cambio de composición: leche fluida, suero desmineralizado, concentrado de proteína de suero, maltodextrina, lactosa, galactooligosacarido (gos), canola, girasol alto oleico, coco, maiz, acido araquidonico, acido docohexanoico, bitartrato de colina, fosfato de calcio, dibasico anhidro, vitamina C, lecitina de soya, inositol, carbonato de calcio, pirofosfato ferrico, taurina, sulfato de zinc, monohidrato, sulfato de magnesio anhidro, nicotinamida, pantotenato de calcio, vitamina a, sulfato cuprico, riboflavina, acido folico, biotina, vitamina D3, cianocobalamina, mononitrato de tiamina, yodato de potasio, sulfato de manganeso monohidrato, L-carnitina, piridoxina clorhidrato, vitamina K1, vitamina E, probioticos.

Mediante Resolución No. 2015049036 de 4 de Diciembre de 2015, El INVIMA autorizó Adición de presentación comercial. Bolsa x 60 Stick Pack x 15 gramos cada uno.

Mediante Resolución N° 2017042242 del 9 de Octubre de 2017, el INVIMA Autorizó 1. Ampliación de vida útil: La vida útil del producto quedara en adelante como: 21 Meses.

Que mediante radicado No. 20191088229 de fecha 2019/05/13 el Señor(a) ENRIQUE EDUARDO GONZALEZ JOVER actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.

En el sentido de autorizar:

1. Adición de Presentaciones Comerciales.-

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolucion No. 2013024125 de fecha 2013/08/15, para el REGISTRO SANITARIO No.: RSIA03I13513, PRODUCTO: FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN, MARCAS: NUTRIBABY, 1, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM, MODALIDAD: IMPORTAR Y VENDER, a favor de TITULAR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

domicilio en BOGOTÁ - D.C., FABRICANTE(S): S.A. LA SIBILA con domicilio en ARGENTINA, IMPORTADOR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTÁ - D.C.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de las siguientes Presentaciones Comerciales: Caja por 800 g (2 Latas x 400 g), Caja por 1.300 g (1 Lata x 900 g + 1 Lata x 400 g), Caja por 1.800 g (2 Latas x 900 g), Caja por 2.100 g (3 Latas x 400 g + 1 Lata x 900 g).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 16 de Mayo de 2019

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firma válida

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2019.05.16
16:29:03 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
07 JUN 2019
ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL QUE HA FORMADO
EL ARCHIVO DE ESTABLECIMIENTO



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2019032896

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20065616 RADICACION: 20191142723 FECHA: 2019/07/26

REGISTRO No.: RSiA03113513 VIGENCIA: 2023/09/05

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2013024125 de 15 de Agosto de 2013. el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSiA03113513 para Importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. MARCA: NUTRIBABY, 1, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Mediante Resolución No 2013031002 de 15 de Octubre de 2013, El INVIMA autorizó: 1. Adición de presentaciones comerciales.

Mediante Resolución N° 2014037318 de 12 de Noviembre de 2014, el INVIMA autorizó: Cambio de composición: leche fluida, suero desmineralizado, concentrado de proteína de suero, maltodextrina, lactosa, galactooligosacarido (gos), canola, girasol alto oleico, coco, maíz, ácido araquidónico, ácido docohexanoico, bitartrato de colina, fosfato de calcio, dibasico anhidro, vitamina C, lecitina de soya, inositol, carbonato de calcio, pirofosfato ferrico, taurina, sulfato de zinc, monohidrato, sulfato de magnesio anhidro, nicotinamida, pantotenato de calcio, vitamina a, sulfato cuprico, riboflavina, ácido fólico, biotina, vitamina D3, cianocobalamina, mononitrato de tiamina, yodato de potasio, sulfato de manganeso monohidrato, L-carnitina, piridoxina clorhidrato, vitamina K1, vitamina E, probioticos.

Mediante Resolución No. 2015049036 de 4 de Diciembre de 2015, El INVIMA autorizó Adición de presentación comercial. Bolsa x 60 Stick Pack x 15 gramos cada uno.

Mediante Resolución N° 2017042242 del 9 de Octubre de 2017, el INVIMA Autorizó 1. Ampliación de vida útil: La vida útil del producto quedara en adelante como: 21 Meses.

Mediante Resolución No 2019018336 de 16 de mayo de 2019, el INVIMA autorizo: 1. Adición de las siguientes Presentaciones Comerciales: Caja por 800 g (2 Latas x 400 g), Caja por 1.300 g (1 Lata x 900 g + 1 Lata x 400 g), Caja por 1.800 g (2 Latas x 900 g), Caja por 2.100 g (3 Latas x 400 g + 1 Lata x 900 g).

Que mediante radicado No. 20191142723 de fecha 2019/07/26 el Señor(a) ENRIQUE EDUARDO GONZALEZ JOVER actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de presentación comercial

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió la AUTORIZACION DE COMERCIALIZACION No.: RSiA03113513, a favor de TITULAR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C., FABRICANTE(S): S.A. LA SIBILA con domicilio en ARGENTINA, IMPORTADOR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,

En el sentido de autorizar:



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

1. Adición de presentación comercial: Además de las presentaciones comerciales autorizadas, quedan adicionadas las siguientes: caja x 5 stick pack x 15 g cada uno, caja x 6 stick pack x 15 g cada uno, caja x 10 stick pack x 15 g cada uno.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 1 de Agosto de 2019

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

12 AGO 2019

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD

Firma válida

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2019.08.01
14:26:49 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2020005570

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE:	20065616	RADICACION:	20201025504	FECHA:	2020/02/11
REGISTRO No.:	RSiA03113513	VIGENCIA:	2023/09/05		

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2013024125 de 15 de Agosto de 2013 . el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSiA03113513 para Importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. MARCA: NUTRIBABY, 1, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Mediante Resolución No 2013031002 de 15 de Octubre de 2013, El INVIMA autorizó: 1. Adición de presentaciones comerciales.

Mediante Resolución N° 2014037318 de 12 de Noviembre de 2014, el INVIMA autorizó: Cambio de composición: leche fluida, suero desmineralizado, concentrado de proteína de suero, maltodextrina, lactosa, galactooligosacarido (gos), canola, girasol alto oleico, coco, maíz, ácido araquidonico, ácido docohexanoico, bitartrato de colina, fosfato de calcio, dibasico anhidro, vitamina C, lecitina de soya, inositol, carbonato de calcio, pirofosfato ferrico, taurina, sulfato de zinc, monohidrato, sulfato de magnesio anhidro, nicotinamida, pantotenato de calcio, vitamina a, sulfato cuprico, riboflavina, ácido fólico, biotina, vitamina D3, cianocobalamina, mononitrato de tiamina, yodato de potasio, sulfato de manganeso monohidrato, L-carnitina, piridoxina clorhidrato, vitamina K1, vitamina E, probióticos.

Mediante Resolución No. 2015049036 de 4 de Diciembre de 2015, El INVIMA autorizó Adición de presentación comercial. Bolsa x 60 Stick Pack x 15 gramos cada uno.

Mediante Resolución N° 2017042242 del 9 de Octubre de 2017, el INVIMA Autorizó 1. Ampliación de vida útil: La vida útil del producto quedara en adelante como: 21 Meses.

Mediante Resolución No 2019018336 de 16 de mayo de 2019, el INVIMA autorizo: 1. Adición de las siguientes Presentaciones Comerciales: Caja por 800 g (2 Latas x 400 g), Caja por 1.300 g (1 Lata x 900 g + 1 Lata x 400 g), Caja por 1.800 g (2 Latas x 900 g), Caja por 2.100 g (3 Latas x 400 g + 1 Lata x 900 g).

Mediante Resolución N° 2019032896 del 01 de agosto de 2019, El Invima autorizó: 1. Adición de presentación comercial: Además de las presentaciones comerciales autorizadas, quedan adicionadas las siguientes: caja x 5 stick pack x 15 g cada uno, caja x 6 stick pack x 15 g cada uno, caja x 10 stick pack x 15 g cada uno.

Que mediante radicado No. 20201025504 de fecha 2020/02/11 el Señor(a) MARLENI AMANDA VARGAS BARRERA actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de presentaciones comerciales

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSiA03113513 , a favor de TITULAR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

En el sentido de autorizar:

1. Adición de las presentaciones comerciales: Lata x 800 g , caja x 1.600 g (2 latas x 800 g), Caja x 2.400 g (3 latas x 800 g).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 18 de Febrero de 2020

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

19 FEB 2020

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE ESTA ENTIDAD

Firma válida

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2020.02.18
09:23:51 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2020023772

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20065616 RADICACION: 20201117744 FECHA: 2020/07/09

REGISTRO No.: RSiA03113513 VIGENCIA: 2023/09/05

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2013024125 de 15 de Agosto de 2013 . el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSiA03113513 para Importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. MARCA:NUTRIBABY, 1, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Mediante Resolución No 2013031002 de 15 de Octubre de 2013, El INVIMA autorizó: 1.Adición de presentaciones comerciales.

Mediante Resolución N° 2014037318 de 12 de Noviembre de 2014, el INVIMA autorizó: Cambio de composición: leche fluida, suero desmineralizado, concentrado de proteína de suero, maltodextrina, lactosa, galactooligosacarido (gos), canola, girasol alto oleico, coco, maiz, acido araquidonico, acido docohexanoico, bitartrato de colina, fosfato de calcio, dibasico anhidro, vitamina C, lecitina de soya, inositol, carbonato de calcio, pirofosfato ferrico, taurina, sulfato de zinc, monohidrato, sulfato de magnesio anhidro, nicotinamida, pantotenato de calcio, vitamina a, sulfato cuprico, riboflavina, acido folico, biotina, vitamina D3, cianocobalamina, mononitrato de tiamina, yodato de potasio, sulfato de manganeso monohidrato, L-carnitina, piridoxina clorhidrato, vitamina K1, vitamina E, probioticos.

Mediante Resolución No. 2015049036 de 4 de Diciembre de 2015, El INVIMA autorizó Adición de presentación comercial. Bolsa x 60 Stick Pack x 15 gramos cada uno.

Mediante Resolución N° 2017042242 del 9 de Octubre de 2017, el INVIMA Autorizó 1. Ampliación de vida útil: La vida útil del producto quedara en adelante como: 21 Meses.

Mediante Resolucion No 2019018336 de 16 de mayo de 2019, el INVIMA autorizo: 1. Adición de las siguientes Presentaciones Comerciales: Caja por 800 g (2 Latas x 400 g), Caja por 1.300 g (1 Lata x 900 g + 1 Lata x 400 g), Caja por 1.800 g (2 Latas x 900 g), Caja por 2.100 g (3 Latas x 400 g + 1Lata x 900 g).

Mediante Resolución N° 2019032896 del 01 de agosto de 2019, El Invima autorizó: 1. Adición de presentacion comercial: Además de las presentaciones comerciales autorizadas, quedan adicionadas las siguientes: caja x 5 stick pack x 15 g cada uno, caja x 6 stick pack x 15 g cada uno, caja x 10 stick pack x 15 g cada uno.

Que mediante Resolución No. 2020005570 de fecha 18 de febrero de 2020 el Invima autorizó 1. Adición de presentaciones comerciales

Que mediante radicado No. 20201117744 de fecha 2020/07/09 el Señor(a) Marleni Amanda Vargas Barrera actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1.Adición de presentación comercial

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSiA03113513 , a favor de TITULAR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,

En el sentido de autorizar:

1.Adición de la siguiente presentación comercial: Bolsa x 300 stick pack (c/stick pack por 15 gramos).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 21 de Julio de 2020

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.





La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020035280 DE 19 de Octubre de 2020

Por la cual se REVOCA una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

EXPEDIENTE: 20065616 **RADICACIÓN:** 20201117744
RSA/NSA/PSA Nro.: RSiA03I13513 **VIGENCIA:** 05/09/2023

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2013024125 de 15 de agosto de 2013 el INVIMA Concedió Registro Sanitario No RSiA03I13513 para Importar y vender el producto FORMULA LACTEA EN POLVO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES, CON HIERRO, PREBIOTICOS, ACIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA. LIBRE DE GLUTEN. MARCA: NUTRIBABY, 1, FORMULAS INFANTILES, PREMIUM a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.

Mediante Resolución No 2013031002 de 15 de octubre de 2013, El INVIMA autorizó: 1. Adición de presentaciones comerciales.

Mediante Resolución N° 2014037318 de 12 de noviembre de 2014, el INVIMA autorizó: Cambio de composición.

Mediante Resolución No. 2015049036 de 4 de diciembre de 2015, El INVIMA autorizó Adición de presentación comercial. Bolsa x 60 Stick Pack x 15 gramos cada uno.

Mediante Resolución N° 2017042242 del 9 de octubre de 2017, el INVIMA Autorizó 1. Ampliación de vida útil: La vida útil del producto quedara en adelante como: 21 Meses.

Mediante Resolucion No 2019018336 de 16 de mayo de 2019, el INVIMA autorizo: 1. Adición de Presentaciones Comerciales.

Mediante Resolución N° 2019032896 del 01 de agosto de 2019, El Invima autorizó: 1. Adición de presentacion comercial.

Que mediante Resolución No. 2020005570 de fecha 18 de febrero de 2020 el Invima autorizó 1. Adición de presentaciones comerciales

Que mediante Resolución No. 2020023772 de fecha 21/07/2020 el Invima autorizó 1. Adición de la siguiente presentación comercial: Bolsa x 300 stick pack (c/stick pack por 15 gramos).

Que como resultado de la revisión posterior se emitió auto No. 2020009896 de fecha 19 de agosto de 2020 este Instituto requirió al interesado en los siguientes términos:

1. Declarar el peso neto del producto, toda vez que únicamente se declara Bolsa x 300 stick pack (c/stick pack por 15 gramos), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005.

Que mediante escrito Radicado No. 20201160813 de fecha 09/09/2020, la doctora Marleni Amanda Vargas Barrera, actuando en calidad de apoderada, dio respuesta al auto en comento.

CONSIDERACIONES

Una vez evaluada la respuesta al auto No. 2020009896 de fecha 19 de agosto de 2020 se evidencia que fue satisfactoria toda vez que se declaró el peso neto de la presentación comercial conforme lo solicitado por lo cual se hace necesario modificar la información autorizada inicialmente la Resolución No. 2020023772 de fecha 21/07/2020 en los términos de la Resolución No 2016008980 de 2016 en la revision posterior de los trámites automáticos.

En mérito de lo expuesto el Director Técnico de Alimentos y Bebidas del Invima,



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2020035280 DE 19 de Octubre de 2020

Por la cual se REVOCA una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO- REVOCAR parcialmente la Resolución No. 2020023772 de fecha 21/07/2020 en su artículo primero, en lo referente a las presentaciones comerciales por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO- En consecuencia, el Artículo primero de la Resolución No. 2020023772 de fecha 21/07/2020, en lo referente a quedará así:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSiA03I13513, a favor de TITULAR(ES): LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de la siguiente presentación comercial: **Bolsa de peso neto de 4500 gramos (300 stick pack cada stick pack contiene 15 gramos).**

ARTICULO TERCERO- Notificar la presente Resolución al interesado advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno conforme al numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO - Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 19 de octubre de 2020

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Claudia Calderón, Coordinador Andrés Ruiz, REVISÓ Nubia Martínez